

**E**ste es traslado bien y fielmente sacado de vna carta q' el muy alto  
 y muy noble señor Rey don fernando q' por ayre dios al Concejo  
 de lorca seellada con el su seello de las tablas de cera colgado. la q' dice assi.

**S**epan quitos esta carta vieren Como yo don fernando por la gra de  
 dios Rey de castiella de leon de toledo de galizia de sevilla de  
 cordova de murcia de jahen del algarb y sennoz de oxolina. Por fazer  
 bien y merced al Concejo de lorca. Tengo por bien de les dar el mio sierno  
 de todas las caualgadas q' se fiziere y venieren y allora por q'nto tpo yo  
 tomiez por bien q' lo ayen. esta sierno les doyo para los  
 mis lauores de los muros y de las torres de la villa de lorca E sobre esto mando y dehiendo firme miet q' ningu  
 uicome ni adelantado ni concejo ni otro ome ninguno no sea osado de les yr  
 ni de les passar contra esto q' yo mando ni de les tomar ninguna cosa del sier  
 mo de las caualgadas q' arribaren ala villa de lorca en aql tiempo q' yo tom  
 er por bien q' lo ayen. Ca qual q'er q' lo fiziesse al cuerpo y aq'nto q' ouiesse  
 me tornaria por ello. E de mas mando al Concejo de lorca q' gelo non  
 consienta. E ellos q' sean tenudos de meter los m<sup>rs</sup> q' montar en el sier  
 mo q' les yo do en las lauores del castiello y de las torres de y de la villa  
 con recabdo. E de esto les mande dar esta carta seellada con mio se  
 llo de cera colgado. Dada en vallid cinco dias de agosto Era de mill  
 y tresientos y treynua y tres años. Yo p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de salamanca la fiz  
 escreuir por mandado del Rey: \_\_\_\_\_

o Marcos ps. John pz 3 v. 9 Marcos ps.

Yo donna de vallebrera alcald de ovure estando a seentado en lugar a cos  
 ambrado de jugar de este traslado visto el padron. por ordenar del offi  
 cio de q' vss<sup>o</sup> afluencia y merced de mo señero el Rey ordenar mia y de rero  
 do y ordenar quis y estus con mi mano q' p<sup>o</sup> tres dias de youemto. Era  
 de mill. ccc. lxxv. anos. \_\_\_\_\_

**S**in don captolome de q' no publica de ovure refugio este  
 traslado visto al su padro \_\_\_\_\_

**S**in don de q' no publica de ovure refugio este  
 lado. visto al su padro \_\_\_\_\_

Don fernando de vallebrera alcald de ovure. Dada en ovure a tres dias de agosto de mill e trescientos e tres años. Yo fernando Rey de castiella de leon de toledo de galizia de sevilla de cordova de murcia de jahen del algarb y sennoz de oxolina. Por fazer bien y merced al Concejo de lorca. Tengo por bien de les dar el mio sierno de todas las caualgadas q' se fiziere y venieren y allora por q'nto tpo yo tomiez por bien q' lo ayen. E sobre esto mando y dehiendo firme miet q' ningu uicome ni adelantado ni concejo ni otro ome ninguno no sea osado de les yr ni de les passar contra esto q' yo mando ni de les tomar ninguna cosa del sierno de las caualgadas q' arribaren ala villa de lorca en aql tiempo q' yo tomier por bien q' lo ayen. Ca qual q'er q' lo fiziesse al cuerpo y aq'nto q' ouiesse me tornaria por ello. E de mas mando al Concejo de lorca q' gelo non consienta. E ellos q' sean tenudos de meter los m<sup>rs</sup> q' montar en el sierno q' les yo do en las lauores del castiello y de las torres de y de la villa con recabdo. E de esto les mande dar esta carta seellada con mio seello de cera colgado. Dada en vallid cinco dias de agosto Era de mill y tresientos y treynua y tres años. Yo p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de salamanca la fiz escreuir por mandado del Rey: \_\_\_\_\_

Libertad de cabalgalas

